

De conformidad con la Ley N° 29783 y su Reglamento.



EL PRINCIPIO DE CAPACITACIÓN

Está plasmado en el Título Preliminar de la Ley de SST y consiste en la obligación del empleador de brindar a sus sindicatos y trabajadores una capacitación preventiva, oportuna y adecuada en las tareas que van a desarrollar. Estas capacitaciones deben tener énfasis en lo potencialmente riesgoso para la vida y la salud de los trabajadores.



CONCEPTO DE CAPACITACIÓN

Es la actividad de transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud.



OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES RESPECTO DE LA CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD

- Revisar los programas de capacitación.
- Revisar los programas de entrenamiento.
- Participar en los programas de capacitación.
- Evaluar las capacitaciones que reciben según la utilidad para su labor de prevención.
- Formular recomendaciones al empleador para mejorar la efectividad de los programas.

